



Tendrá un impacto en los sistemas informáticos de toda Europa

## Las implicaciones TIC de la nueva normativa de protección de datos



LUCÍA BONILLA

● Hace unas semanas se daba a conocer que la Comisión Europea está trabajando en una nueva normativa europea en materia de Protección de Datos, que vendrá a sustituir a las actuales disposiciones que datan de 2005 y que previsiblemente verá la luz en un par de años, con las modificaciones pertinentes.

A modo de resumen, la nueva legislación, presentada por la Comisaria de Justicia, Viviane Reding, plantea cuestiones como unas medidas punitivas más duras que las que hasta ahora se imponían a las empresas que violaban la ley, con sanciones que pueden llegar al 5% de la facturación total de la compañía que incurra en delito. Además, la normativa plantea el llamado 'derecho al olvido de los datos', lo que supone que tanto las autoridades relevantes en protección de datos del país en cuestión como todos los particulares afectados deberán ser notificados en el plazo de 24

horas acerca de cualquier fallo en la gestión de los datos, incluyendo su destrucción no autorizada o su pérdida. Por otro lado, aquellas organizaciones que cuenten con más de 250 empleados podrán estar obligadas a designar a un responsable de la protección de los datos o Data Protection Officer, una figura que ya es obligatoria en algunos países como Alemania.

Ante esta situación, cabe preguntarse cuáles son las posibles implicaciones que dicha normativa podría tener para el sector TIC, igual que en los sistemas informáticos de las organizaciones. En el primer caso, desde el punto de vista legal, según explica Belén Arribas, abogada responsable de Protección de Datos de Monereo Meyer Marinello Abogados, "entendemos que, en puridad, a las empresas españolas, principalmente a las TIC pero también a las no TIC, no les va a impactar en tan gran medida la futura normativa, puesto que ya están sometidas a una gran pre-

sión para su compliance en este campo de la protección de datos".

Para la abogada, esta reforma "quiere poner coto a ciertas prácticas de algunos de los grandes actores de Internet (buscadores, redes sociales, y demás) quienes, amparándose en regirse por las leyes americanas, han tenido poco menos que carta blanca para tratar los datos personales de los europeos". Y es que a partir de ahora, "todos los que ofrezcan bienes y servicios en Europa, independientemente de donde tengan su sede o sus servidores, deberán responder en base al derecho comunitario y ante las autoridades competentes europeas", añade. Por otra parte, para Belén Arribas, el punto positivo de esta reforma es que "se reducirá el 'mosaico' normativo existente en la UE hoy en día, y la consiguiente homogeneización de las obligaciones de las empresas, a la vez que impactará positivamente en su cumplimiento, ya que podría suponer un ahorro global pa-

ra éstas que se cifra en unos 2,3 millones de euros al año".

¿Y los sistemas informáticos?

Pero con estas novedades, la normativa sí traerá previsiblemente consigo cambios para los sistemas informáticos corporativos. Ignacio Chico, director general de la compañía española de gestión documental Iron Mountain, explica que, dado que las empresas tendrán que notificar a las autoridades cualquier brecha de información en un plazo inferior a 48 horas, se verán obligadas a contar con sistemas tecnológicos equipados con un software capaz de archivar datos y monitorizar los procesos. "Un pre requisito que los sistemas informáticos tendrán que cumplir será el de poder identificar los tipos de datos que se manejan, los usuarios que acceden a esa información y qué es lo que hacen con ella. Por ejemplo, tendrá que ser posible saber si alguien del departamento de ventas ha mandado un correo electrónico adjuntando un documento con toda la base de datos de clientes, o -mejor aún-, tendrá que ser capaz de evitar que algo así ocurra", opina Chico.

Igualmente, la nueva normativa también tendrá un impacto en los sistemas informáticos de las empresas que operan en toda Europa, pero que tienen diferentes tipos de redes informáticas y sistemas tecnológicos según el país de ubicación. Esto supone que "los sistemas diferentes tendrán que unificarse con el fin de garantizar procesos transparentes y un mismo estándar en el funcionamiento", afirma Chico. Y es que tradicionalmente, cada país ha gestionado sus sistemas informáticos en función de la legislación local de protección de datos, y la nueva normativa hará que en algunos países haya que implementar controles adicionales y en otros haya que poner en marcha nuevos procedimientos tecnológicos para alcanzar un único estándar.